

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA** apoderada del acreedor garantizado **MOVIAVAL S.A.S.**, ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante, conforme a lo dispuesto por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se **ADMITE** la renuncia.

Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00332